

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
----------	-----------------------	--------------------------------------

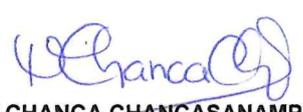
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Lima , a los 01 días del mes de agosto del año 2024, en el local del la Subunidad de Logistica del Proyecto Especial Legado situado en la Av San Luis cuadra 11 S/N del distrito de San Luis, departamento de Lima , a las 14:00 pm horas, se reunieron los integrantes del comite de seleccion designados mediante Formato N°4:115-2024-PEL/01.01 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada DL 1577-N°038-2024-PEL-1 , cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA VOLUNTARIOS EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE LIMA, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVRIANOS DEL BICENTENARIO 2024 a fin de otorgar la buena pro
----------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (DE CORRESPONDER)		
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:		
	Presidente	Vicente Talledo Luis Edgar	Dependencia: Subunidad de Logistica
	Primer Miembro	Nelly Chanca Chancasanampa	Dependencia: Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones Y Mantenimiento de Sedes
	Segundo Miembro	Jorge Antonio Asanza Martiarena	Dependencia: Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones Y Mantenimiento de Sedes

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	S/ 59,883.60

5	BASE LEGAL <i>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".</i>
----------	---

6	ACUERDO ADOPTADO El Organismo Encargado de las Contrataciones, da por aprobado y otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
----------	--

7	 VICENTE TALLEDO LUIS EDGAR PRESIDENTE DE COMITÉ	 NELLY CHANCA CHANCASANAMPA 1 ER MIEMBRO	 JORGE ASANZA MARTIARENA 2DO MIEMBRO
	COMITÉ DE SELECCIÓN		

FORMATO N° 13**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)****1 NÚMERO DE ACTA**

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima , a los 01 días del mes de agosto del año 2024, en el local del la Subunidad de Logística del Proyecto Especial Legado situado en la Av San Luis cuadra 11 S/N del distrito de San Luis, departamento de Lima , a las 14:00 pm horas, se reunieron los integrantes del comite de seleccion designados mediante Formato N°4:115-2024-PEL/01.01 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada DL 1577-N°038-2024-PEL-1 , cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA VOLUNTARIOS EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE LIMA, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVRIANOS DEL BICENTENARIO 2024 a fin de efectuar la la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Vicente Talledo Luis Edgar	Dependencia:	Subunidad deLogistica
Primer Miembro	Nelly Chanca Chancasanampa	Dependencia:	Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones Y Mantenimiento de Sedes
Segundo Miembro	Jorge Antonio Asanza Martiarena	Dependencia:	Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones Y Mantenimiento de Sedes

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	10406562200
2	PALMA AURAZO JUAN ALEJANDRO	10433414115
3	NAVARRO NUÑEZ EDISON WILLIAMS	10452445561
4	ZEBALLOS MEDINA LADY CLAUDIA	10455189379
5	SORIANO QUEQUESANA MARICARMEN	10469234377
6	SOLUCIONES E-BUSINESS SAC	20509906131
7	CEVICHERIA ORLANDO'S EIRL	20518660889
8	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	20600225805
9	DAT LATAM SERVICES S.A.C.	20600705963
10	INNOVACION TECNOLOGICA DE ALTOS ESTUDIOS PROFESIONALES ITAEP	20601801273
11	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	20607486604
12	ISAIAH SOLUTION CATERING E.I.R.L.	20608469681

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

13	UBITAM GLOBAL SOLUCIONES S.A.C.	20608825275
14	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	20609528941
15	MARDESA PERU S.A.C.	20612208507

5 DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas via electronica mediante la plataforma SEACE para los Ítem siguientes:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	25/07/2024	08:59:11
2	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	25/07/2024	16:18:54
3	DAT LATAM SERVICES S.A.C.	25/07/2024	17:43:12
4	MARDESA PERU S.A.C.	25/07/2024	20:01:38
5	UBITAM	25/07/2024	23:50:10
6	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	25/07/2024	22:49:57

6 Acto seguido, se procede con la **APERTURA DE LA OFERTA ELECTRONICA DEL SEACE** que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, condiciones de las Especificaciones Técnicas o terminos de referencia previstas en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	DAT LATAM SERVICES S.A.C.	El plazo no corresponde a lo estipulado en los terminos de referencia .
2	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.	El plazo no corresponde a lo estipulado en los terminos de referencia .
3	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	El plazo no corresponde a lo estipulado en los terminos de referencia .
4	MARDESA PERU S.A.C.	El precio presenta información ambigua y el plazo no corresponde
5	UBITAM GLOBAL SOLUCIONES S.A.C	El precio presenta información ambigua.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
2	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	unico

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Valor Estimado	Precio de su oferta	% del valor referencial
2	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	S/ 60,617.00	S/ 68,736.00	113.39%

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 .que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.
-------------	--	--

FACTORES	PUNTAJES
PRECIO	S/ 68,736.00
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	100

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	
	CAPACITACIÓN	CUMPLE	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CUMPLE	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente único postor que obtuvo el UNICO LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.

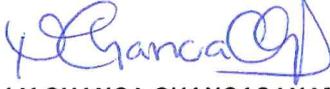
14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITE DE SELECCION , por UNANIMIDAD , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

J
Weg

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

15	 VICENTE TALLEDO LUIS EDGAR PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN	 NELLY CHANCA CHANCASANAMPA PRIMER MIEMBRO	 JORGE ASANZA MARTIARENA SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

[19]	REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o razón social del postor	Aceptó reducción de su oferta	
1	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Si	X
		No	

ANEXO N° 01

**ACTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°
AS-DL 1577-SM-38-2024-PEL-1 ITEM 1**

SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA VOLUNTARIOS EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE LIMA, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVRIANOS DEL BICENTENARIO 2024

CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO		DESCRIPCION DEL ITEM					
PROPUESTA DEL PROVEEDOR		BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	DAT LATAM SERVICES S.A.C.	MARDESA PERU S.A.C.	UBITAM GLOBAL SOLUCIONES S.A.C.	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) Declaración jurada de cumplimiento de los terminos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE PLAZO INCORRECTO	CUMPLE	NO CUMPLE PLAZO INCORRECTO	NO CUMPLE PLAZO INCORRECTO	CUMPLE	NO CUMPLE PLAZO INCORRECTO
	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE EL POSTOR REMITE 2 OFERTAS ECONOMICAS DIVERGENTES	NO CUMPLE ERROR EN LA CANTIDAD OFRECIDIA	NO APLICA
PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES	S/ 106,582.00	S/ 68,736.00	S/ 170,202.52	S/ 75,214.62	S/ 60,319.00	S/ 45,716.00	
RESULTADO DE LA ADMISION	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	

BRÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO

El postor en el folio 10 (ANEXO 04) señala que el plazo de **la prestación es de sesenta y dos (72) DIAS CALENDARIO** , no obstante se advierte que en el numeral 16 plazo de los términos de referencia de las bases integradas " **El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de setenta y dos (72) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la fecha que indique el contrato, de acuerdo al ANEXO D.**" por lo que el plazo no cumple con lo solicitado en los terminos de referencia, ahora bien el comite en concordancia con la establecido en Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 del tribunal de contrataciones con el estado el cual señala que "(...) *no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.*" **decide no admitir la oferta**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

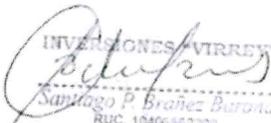
Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 038-2024-PEL-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección **el plazo de ejecución de la prestación del servicio es de sesenta y dos (72) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la fecha que indique el contrato, de acuerdo al ANEXO D.**

Lima, 25 de julio de 2024


INVERSIONES VIRREY
Santiago P. Brañez Barona
RUC. 10406582200

.....
Santiago Pedro Brañez Barona
DNI N° 40656220

Handwritten signature in blue ink

DAT LATAM SERVICES S.A.C

El postor en el folio 10 (ANEXO 04) señala que el plazo de **la prestación es de 72 DIAS CALENDARIO** , no obstante se advierte que en el numeral 16 plazo de los términos de referencia de las bases integradas " **El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de setenta y dos (72) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la fecha que indique el contrato, de acuerdo al ANEXO D.**" por lo que el plazo no cumple con lo solicitado en los terminos de referencia, ahora bien el comite en concordancia con la establecido en Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 del tribunal de contrataciones con el estado el cual señala que "(...) *no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.*" **decide no admitir la oferta**

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA DL 1577 - N° 038-2024-PEL

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577- N° 038-2024-PEL
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setenta y dos (72) días calendarios.

Lima, 25 de julio de 2024.


Karla Paola Reyes Vidal
DNI 10798242

*J
Reyes*

MARDESA SAC

El postor en el folio 09(ANEXO 04) señala que el plazo de la prestación es de 72 DIAS CALENDARIO CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO , no obstante se advierte que en el numeral 16 plazo de los términos de referencia de las bases integradas " El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de setenta y dos (72) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la fecha que indique el contrato, de acuerdo al ANEXO D." por lo que el plazo no cumple con lo solicitado en los términos de referencia, ahora bien el comité en concordancia con la establecido en Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 del tribunal de contrataciones con el estado el cual señala que "(...) *no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.*" decide no admitir la oferta



RUC.: 20612208507

MARDESA PERU S.A.C

Concesionario de alimentos corporativos para ejecutivos, instituciones empresariales y catering de comidas peruana e internacionales.

Servicio de elaboración y preparación de comidas criollas e internacionales, venta de productos alimenticios en general.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°038-2024-PEL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setenta y dos (72) días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción de Acta de Inicio de servicio.

LIMA 24 DE JULIO DEL 2024


CHRISTOPHER ANCO
MAGISTER QUINTO



MARDESA PERU S.A.C

El postor presenta 2 ofertas económicas : en el folio 11 (ANEXO 06) de la oferta técnica señala que el PRECIO ES S/ 32,110.40 , no obstante se advierte que en en el mismo folio esta escrito con CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTIMOS CON 00/ SOLES Y EN LA OFERTA ECONOMICA S/ 75,214.62 por lo que el comite en concordancia con la establecido en Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 del tribunal de contrataciones con el estado el cual señala que "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación." y en concordancia con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones , el cual señala que la oferta económica no es subsanable decide no admitir la oferta

RUC.: 20612208507

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577-N°038-2024-PEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SERVICIOS	COMPONENTES	PRESENTACION	UNID	REQUERIMIENTO	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
REFRIGERIO PARA VOLUNTARIOS Y PERSONAL DE CONVENIOS EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA	SANDWICH	160-160g	UNID	1708	S/8,50	S/14.518,00
	FRUTA MANZANA	150-160g	UNID	1708	S/1,50	S/2.562,00
	AGUA ENVASADA	500-650ml	BOTELL A	1708	S/3,00	S/5.124,00
	JUGO DE FRUTA ENVASADA	300-500ml	BOTELL A	1708	S/2,80	S/4.782,40
	PRODUCTO DE PANIFICACIÓN	40-50g	UNID	1708	S/3,00	S/5.124,00
TICKETS PARA REFRIGERIO PARA VOLUNTARIOS Y PERSONAL EN AEROPUERTO DE LIMA	-	TICKEST DE CONSUMO	UNID	754	S/0,00	S/0,00
TOTAL						S/32.110,40

[Firma]
CHRISTOPHER ASTURO
MADRUGA QUIRADO

El precio de la oferta CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS CON 00/ SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos

[Firma]
F. HERRERA



Alimentos de calidad,
servicio con pasión

MARDESA PERU S.A.C

Concesionario de alimentos corporativos para ejecutivos,
instituciones empresariales y catering de comidas peruana e
internacionales.

Servicio de elaboración y preparación de comidas criollas e
internacionales, venta de productos alimenticios en general.

RUC.: 20612208507

SERVICIO	COMPONENTES	CANTIDAD	OPCIONES	REQUERIMIENTOS (RACIONES)	PRECIO UNITARIO (RACION)	PRECIO TOTAL
REFRIGERIO PARA VOLUNTARIOS Y PERSONAL DE CONVENIOS EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA	SANDWCH	1	Sándwich proteico (Res, cerdo, pollo, jamón, etc.) o triple o Grap o Panini o similares *	1700	S/25,40	S/43.383,20
	FRUTA MANZANA	1	Manzana (Granny Smith o Royal Gala)			
	AGUA ENVASADA	1	Agua embotellada sin gas **			
	JUGO DE FRUTA ENVASADA	1	Jugo de fruta envasado **			
	PRODUCTO DE PANIFICACIÓN	1	Producto de panificación dulce industrializado: Queque, brownie, muffin o similares **			
TICKETS PARA REFRIGERIO PARA VOLUNTARIOS Y PERSONAL EN AEROPUERTO DE LIMA		1		754	S/27,00	S/20.358,00
SUB TOTAL						S/63.741,20
IGV						S/11.473,42
TOTAL						S/75.214,62

El precio de la oferta SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y DOS CON 00/ SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

LIMA 24 DE JULIO DEL 2024

SECTOR 20 DE MAYO MZ D LOTE SIM

CEL.: 984364249

11

Handwritten signature
F
MAY

UBITAM GLOBAL SOLUCIONES S.A.C

El postor en el folio 16 (ANEXO 06) ofrece cantidades 2462, no solicitadas en las bases por lo que el comité en concordancia con lo establecido en Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 del tribunal de contrataciones con el estado el cual señala que "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación." y en concordancia con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones, el cual señala que la oferta económica no es subsanable decide no admitir la oferta

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 - N°038-2024-PEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Sandwich	2462	12	29,544.00
Fruta	2462	3.5	8,617.00
Agua envasada	2462	2	4,924.00
Jugo de Fruta	2462	3	7,386.00
Producto de panificación	2462	3	7,386.00
Tickets de consumo	2462	1	2,462.00
TOTAL	s/		60,319.00

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 25 de julio del 2024


Rosa Elena UBALDO TAMBINI
Representante Común
Consorcio UBITAM

Handwritten notes in blue ink:
7
Kegs
ml

PRODUCCIONES GOLD S.A.C

El postor en el folio 9 (ANEXO 04) señala que el plazo de la prestación es de **11 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE**, no obstante se advierte que en el numeral 16 plazo de los términos de referencia de las bases integradas " **El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de setenta y dos (72) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la fecha que indique el contrato, de acuerdo al ANEXO D.**" por lo que el plazo no cumple con lo solicitado en los terminos de referencia, ahora bien el comite en concordancia con la establecido en Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 del tribunal de contrataciones con el estado el cual señala que "(...) *no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.*" **decide no admitir la oferta**



PRODUCCIONES GOLD S.A.C.
---- LOS AMAUTAS NUMERO 189 ---- ZARATE
SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA
Teléfonos : 998319490 / 991012429
E-Mail : informes.produccionesgold@gmail.com /
informes@produccionesgold.com
Web : www.produccionesgold.com

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577N° 038-2024-PEL
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo del 11 de noviembre al 10 de diciembre.

Lima, 25 de julio del 2024


PRODUCCIONES GOLD S.A.C.
PILAR PATRICIA GARCÍA ROCA
GERENTE GENERAL




EVALUACIÓN						
FACTOR DE EVALUACION	PRECIO (MAX: 100 PUNTOS)		100.00			
	PUNTAJE OBTENIDO BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA					
	PUNTAJE TOTAL		100.00			
	ORDEN DE PRELACION		1			
CALIFICACIÓN						
requisitos de calificación	PERSONAL CLAVE					
	FORMACIÓN ACADÉMICA	Jefe de Contrato Requisitos: • Bachiller o Título profesional en Administración de empresas o Administración Hotelera o Ingeniería Industrial o Ingeniería Alimentaria o Bromatología y Nutrición o Nutrición Humana.		CUMPLE		
	CAPACITACIÓN	Acreditar curso de capacitación relacionado en temas de BPM, Plan HACCP, Sistemas de Calidad, o similares relacionados con alimentos, con un mínimo de 12 horas académicas.		CUMPLE		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Experiencia mínima de un (01) año como Jefe de Contrato o Administrador de Contrato o Jefe de Alimentos y Bebidas en empresas que brinden servicio de catering y/o alimentación colectiva y/o restaurantes y servicios a fines.		CUMPLE		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento ochenta mil soles (S/. 180,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa		CUMPLE		
RESULTADOS DE LA CALIFICACION			CALIFICA			
  						
VICENTE TALLEDO LUIS EDGAR		NELLY CHANGA CHANCASANAMPA		JORGE ASANZA MARTIARENA		
PRESIDENTE DE COMITÉ		1 ER MIEMBRO		2DO MIEMBRO		